

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 42

Presentada por: Administración

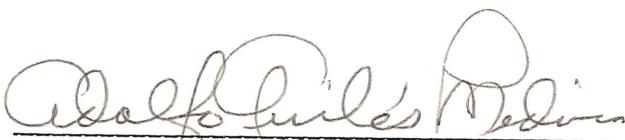
Serie 1990-91

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 12, SERIE 1984-85 LA CUAL REGLAMENTA EL CENTRO RECREACIONAL DEL CARIBE Y PARA OTROS FINES:

- Por Cuanto : A medida que el Centro Recreacional del Caribe es utilizado, la Administración Municipal ve la necesidad de enmendar el Reglamento de administración y uso del mismo.
- Por Cuanto : Es necesario enmendar el Reglamento para facilitar el uso y la administración del Centro Recreacional del Caribe, aprobada por la Ordenanza Núm. 12, Serie 1984-85.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 9 DE OCTUBRE DE 1990.
- Sección 1ra. : Enmendar, como por la presente se enmienda, el Artículo 1, Sección 14, Definiciones (d) Centro, a los fines de que lea como sigue:

Se refiere a la estructura física compuesta de una (1) oficina, trece (13) cabañas, entendiéndose que una de éstas será utilizada por aquellos visitantes distinguidos, personalidades del Gobierno Federal, así como de aquellas entidades deportivas en cuyas buenas relaciones se beneficie grandemente este Municipio sin costo alguno. Además, estas facilidades constarán de área de cafetería, piscina y otras áreas que componen el Centro Recreacional del Caribe.

- Sección 2da. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Alcalde Alejandro Cruz, Jr., el día 18 de octubre de 1990.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

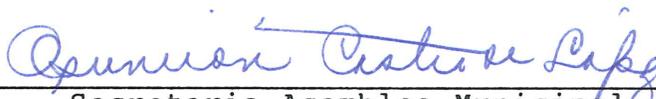
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm.42, Serie 1990-91, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 9 de octubre de 1990.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Maggie Ginés de Soto, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Carmen Delgado Morales, Rafael S. Fuentes Rivera, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Juan Fuentes Rodríguez, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Lourdes Aponte Rosario y Ramón Ruiz Sánchez.

Fue aprobada pro el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 18 de octubre de 1990.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los dieciocho días del mes de octubre del año mil novecientos noventa.

  
Secretaria Asamblea Municipal